

DECRETO EXENTO N° 2029

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION PROYECTO CÓDIGO PCSP16-PC-0003, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

LO PRADO, 14 SET. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°7181 de fecha 26 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba proyecto Código PCSP16-PC-0003, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014- 2018, denominado "Seguridad para Todos"; el decreto exento N°2785 de fecha 12 de diciembre de 2017; la Resolución Exenta N°4916 de fecha 23 de agosto de 2017, que aprobó modificación del proyecto antes citado; el Memorando N°1075 de fecha 07 de septiembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

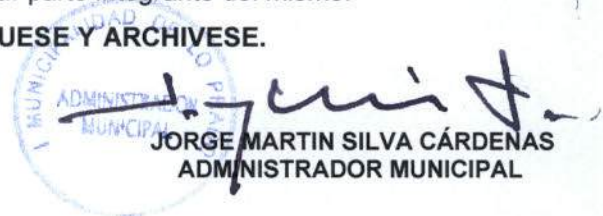
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación del Proyecto **Código PCSP16-PC-0003**, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014- 2018, denominado "Seguridad para Todos", aprobado por Resolución Exenta N°4916/23.08.2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
CARMEN GORROÑO VELASCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°362

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

**Memorandum N° 105/2017**

**MAT:** Lo que indica.

**ANT:** Aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-PC-0003" Aprobado por Resolución Exenta N°7181, de fecha 26/10/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

**Fecha:**

07 SEP 17

**DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**  
**ALCALDE DE LO PRADO**

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto según corresponda, que aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-PC-0003" Aprobado por Resolución Exenta N°7181, de fecha 26/10/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Sin otro particular se despide cordialmente.



**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MPN/BCH/das

**Distribución:**

Destinatario/ Plan Comunal/ Dpto. Ventanilla Programas Sociales /Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
OF. DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL

25 AGO 2017 3033  
Subsecretaría de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-PC-0003" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 7181, DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

**RECIBIDO**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



CGY/PTS/ISE/nm  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Lo Prado
2. Intendencia de la Región Metropolitana
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4916**

**23 AGO 2017**

**SANTIAGO,**



**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 4734 de 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 7181 de 26 de octubre de 2016; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la

16/20180

Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4734, de 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 7181, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado, código "PCSP16-PC-0003".
- 7) Que, por Ordinario N° 1706 de 14 de julio de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución y una adecuación presupuestaria del proyecto código "PCSP16-PC-0003".
- 8) Que, por Memorandum N° 654-DGT/2017, de 31 de julio de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación de Proyecto código **PCSP16-PC-0003**, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7181, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



<b>N° FICHA</b>
22-1
<b>FECHA</b>
10-07-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-PC-0003

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017

1. REGIÓN Metropolitana									
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado									
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTI Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:  Resolución Exenta N° 4734 de 04 de agosto de 2016.  Decreto Exento N° _____ de _____									
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:  Resolución Exenta N° 7181 de 26 de octubre de 2016.  Decreto Exento N° _____ de _____									
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:  a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/>  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <input checked="" type="checkbox"/>									
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: a) Modificación de plazos:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Meses vigentes</th> <th>Meses de extensión solicitada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo de ejecución</td> <td>12</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Plazo de vigencia del convenio</td> <td>14</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table>		Meses vigentes	Meses de extensión solicitada	Plazo de ejecución	12	14	Plazo de vigencia del convenio	14	16
	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada							
Plazo de ejecución	12	14							
Plazo de vigencia del convenio	14	16							

b) Cambio en la tabla presupuestaria

Tabla presupuestaria del convenio:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$30.604.800.-	0	0	\$30.604.800.-
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$700.000	\$0	\$0	\$700.000.-
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$600.000.-	\$0	\$0	\$600.000.-
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.600.000.-	\$0	\$0	\$1.600.000.-
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$795.000.-	\$0	\$0	\$795.000.-
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$700.000.-	\$0	\$0	\$700.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$34.999.800.-</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$34.999.800.-</b>

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada:


ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$27.993.538.-	0	0	\$27.993.538.-
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$700.000.-	\$0	\$0	\$700.000.-
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$2.165.400.-	\$0	\$0	\$2.165.400.-
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.700.000.-	\$0	\$0	\$1.700.000.-
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$1.500.000.-	\$0	\$0	\$1.500.000.-
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$940.862.-	\$0	\$0	\$940.862.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$34.999.800.-</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$34.999.800.-</b>


**FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACION SOLICITADA**


Se solicita ampliación de 2 meses en el plazo de ejecución y vigencia del proyecto, debido que fue planificado para ser ejecutado en un plazo de 12 meses. En este caso, se recibió la remesa de dinero correspondiente al proyecto de Mediación Comunitaria en octubre de 2016, mientras la Ilustre Municipalidad de Lo Prado se encontraba ejecutando la versión 2015 de éste (Código PCSP15-PC-0003), por lo que no se empezó con su desarrollo y con el uso del presupuesto entregado por la Subsecretaría de Prevención del Delito por dicho concepto, hasta enero de 2017. Con este cambio se busca, llevar a cabo el proyecto 2017 en el plazo en que fue ideado y aprobado desde la Subsecretaría.

Por otro lado, y en razón, a la renuncia de uno de los profesionales del proyecto, y el

periodo de contratación, se ha generado un remanente de \$2.611.262.-, correspondiente a los honorarios de ese integrante del equipo. Con la finalidad que ese remanente no se transforme en un excedente dentro del ítem "Honorarios", se solicita una modificación presupuestaria que permita trasladar dicho saldo a los siguientes partidas del presupuesto del proyecto: Materiales de uso y consumo (Con aumento de \$1.565.400.-); Difusión y Publicidad (Con un agregado de \$100.000.-); Botijas y alimentos (Con un añadido de \$705.000.-) y finalmente el ítem de Servicio de Producción y Desarrollo de eventos (Con un complemento de \$240.862.-). Lo anterior, nos permitiría potenciar las actividades programadas para los beneficiarios de Mediación, tanto respecto de los casos, como de las actividades comunitarias (Difusión y capacitaciones), con ese cambio, se podrá desarrollar de mejor forma el proyecto y destinar más eficientemente dichos recursos.

  
Maximiliano Riqui Collaguillo  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Lo Prado


  
Jefe de División de Gestión Territorial

  
Subsecretario de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, y en la Resolución Exenta N° 7181, de 26 de octubre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**ÓSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**